

000097

CONVENIO
CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES
Y
INVERSIONES VISION GLOBAL LIMITADA

En Santiago de Chile a 02 ENE. 2016 entre **Inversiones Visión Global Limitada**, R.U.T. número 76.254.793-7, representada legalmente por Juan Pablo Varela Mendoza, Odontólogo – Radiólogo, cédula de identidad número 22.342.695-6, y Ana María Varela Mendoza, Kinesióloga, cédula de identidad número 23.617.381-k todos, con domicilio en Av. Providencia 2653, oficina 509 Comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra la **Corporación de Educación y Salud de Las Condes**, en adelante e indistintamente “La Corporación” R.U.T. número 70.902.000-5, representada legalmente por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula de identidad número 13.548.747-3, ambos con domicilio en calle Reyes Lavalle N° 32017, comuna de Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La **Corporación** es una empresa dedicada a la administración de servicios del área de Salud y Educación de la comuna de Las Condes.

Por su parte, **Inversiones Visión Global Limitada**, es una empresa dedicada a la prestación de servicios radiológicos y diagnósticos dentales.

SEGUNDO:

Por éste instrumento **Inversiones Visión Global Limitada** en su establecimiento comercial ubicado en **Av. Providencia 2653, oficina 509, comuna de Providencia, Santiago** otorgará a todos los funcionarios de La Corporación cuya nómina haya sido debidamente informada en la base de datos de beneficiarios suministrada por La Corporación, los siguientes beneficios:

- a) 35% de descuento en radiografías dentales Intraorales.
- b) 35% de descuento en radiografías dentales Extraorales.
- c) 35% de descuento en tomografías dentales y estudios de ortodoncia.

TERCERO:

Para optar a estos beneficios, al momento de la prestación, los beneficiarios deberán acreditar su condición de tal, con la exhibición de su cédula de identidad.

Para este efecto, La Corporación hará llegar a Inversiones Visión Global Limitada la base de datos de todos los beneficiarios del Convenio a objeto de que estos sean registrados en su sistema.

La Corporación se compromete a mantener actualizada la base de datos con los beneficiarios y remitirla mensualmente a Inversiones Visión Global Limitada.

Con todo, Inversiones Visión Global Limitada se obliga a no transferir a terceros ni a sus sucesores a ningún título, la base de datos que para estos efectos reciba.

Juan P. Varela M
Ana María Varela Mendoza

CUARTO:

La Corporación se compromete a difundir a los funcionarios de la Corporación, el presente Convenio una vez suscrito, por medio de sus sistemas de comunicación institucional en forma periódica, con la finalidad de encauzar el flujo de personas interesadas.

QUINTO:

Se deja expresa constancia, que La Corporación, a partir de la suscripción del presente Convenio, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los beneficiarios para con Inversiones Visión Global Limitada.

SEXTO:

Las partes dejan constancia que por la suscripción del presente Convenio, tanto La Corporación como Inversiones Visión Global Limitada, no autorizan bajo ninguna circunstancia el uso de logotipos, imágenes, fotografías, ni distintivos institucionales, sin el consentimiento de la otra parte.

SÉPTIMO:

Para efectos de la operación del presente Convenio se designa como interlocutor válido por Inversiones Visión Global Limitada, a la Sra. Ana María Varela Mendoza, con domicilio en Av. Providencia 2653, oficina 509, comuna de Providencia, Santiago, Santiago, teléfono (02) 2442709, correo electrónico contactovisionglobalrx@gmail.com.

En caso que el interlocutor válido designado en el párrafo anterior, cese sus funciones, Inversiones Visión Global Limitada deberá informar el hecho a La Corporación, en un plazo máximo de 10 días siguientes al cese. En dicha notificación deberá indicarse el nombre y datos de contacto del nuevo interlocutor válido designado. El procedimiento mencionado en este párrafo deberá utilizarse cada vez que exista cambio de interlocutor válido por parte de Inversiones Visión Global Limitada.

Por La Corporación, se designa como interlocutor válido a don Pablo Peribonio Poduje, con domicilio en calle Reyes Lavalle N° 3207, Las Condes, teléfono: 227206033, correo electrónico pperibonio@corplascondes.cl


OCTAVO:

El presente Convenio tendrá una duración de un año, contado desde la fecha de suscripción de este instrumento, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con, a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada, enviada al domicilio de la comparecencia.

No obstante, La Corporación podrá ponerle término al presente Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que Inversiones Visión Global Limitada tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito enviado por carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos treinta días de anticipación.

NOVENO:

Las partes elevan a la categoría de esencial del presente acuerdo la obligación de Inversiones Visión Global Limitada consistente en entregar semestralmente la totalidad de la información estadística a La Corporación sobre la cantidad de personas que han hecho uso del descuento otorgado en virtud del presente Convenio. También será obligación esencial de Inversiones Visión Global Limitada, a través de su interlocutor válido de actualizar mensualmente la base de datos de beneficiarios suministrada por La Corporación.


Juan P. Varela
Ana María Varela Mendoza
2

DÉCIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente Convenio es firmado en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.

La personería de Juan Pablo Varela Mendoza, cédula de identidad número 22.342.695-6, y Ana María Varela Mendoza, cédula de identidad número 23.617.381-k, para actuar en representación de Inversiones Visión Global Limitada, consta de la escritura pública de fecha 16 de noviembre de 2012 otorgada en la Segunda Notaría de Providencia, de don Fernando Celis Urrutia, Repertorio N° 2817-2012.-


CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES
SECRETARÍA GENERAL
Ricardo Gutiérrez Lafrentz
Secretario General
Corporación de Educación y Salud de Las Condes


Juan Pablo Varela Mendoza
Representante Legal
Inversiones Visión Global Limitada


Ana María Varela Mendoza
Representante Legal
Inversiones Visión Global Limitada

